

~~11/1/60~~

003971

22 DIC. 1981

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION CIUDAD CAPRI, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que el señor LUIS ARTEMIO PANTOJA NARVAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.059.912 de Cali (Valle), en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION CIUDAD CAPRI, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 7 de junio de 1981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que con fecha 8 de Agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2828 de 1976 ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION CIUDAD CAPRI, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionan, reforman o reglamentan dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO.- Tíenese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. del Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
En Bogotá, D.E., a

22 DIC. 1981
REGISTRO DE LA ADMINISTRACION
ES COPIA

Anto G

ANTONIO E. GOMEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL

RC/dcs XII'7'81



22 DIC. 1981
Gloria Lara de Echeverri
DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION
Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

